

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA
N° 782 -2024-GRJ/GRI**

Huancayo, 31 OCT. 2024

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico n.º 558-2024-GRJ/GRI emitido el 24 de octubre de 2024 y recepcionado el 24 de octubre de 2024; Informe Técnico n.º 2263-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 18 de octubre de 2024 y recepcionado el 18 de octubre de 2024; Carta n.º 238-2024/CP emitido el 11 de octubre de 2024 y recepcionado el 11 de octubre de 2024; Informe n.º 061-2024/C.P/E.R.Ñ.F/J.S. emitido el 11 de octubre de 2024; Carta n.º 074-2024/CLA/CANJ emitido el 03 de octubre de 2024 y recepcionado el 07 de octubre de 2024; Informe Técnico n.º 21-2024-RO/ADMA/CLA emitido el 02 de octubre de 2024 y recepcionado el 03 de octubre de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y el **CONSORCIO LA ASUNCION** suscribieron el Contrato n.º 068-2023-GRJ/ORAF de fecha 20 de setiembre de 2023, para ejecutar la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCION DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, con CUI n.º 2242276;

Que, a través de la Carta n.º 074-2024/CLA/CANJ emitido el 03 de octubre de 2024 y recepcionado el 07 de octubre de 2024 se remite el Informe Técnico n.º 21-2024-RO/ADMA/CLA de fecha 02 de octubre de 2024 y recepcionado el 03 de octubre de 2024, suscrito por el Residente de Obra, solicita ampliación de plazo n.º 02, para la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 03 y deductivo vinculante n.º 03, en atención al artículo 197º, 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluyendo lo siguiente:

"En mérito a lo expuesto por los fundamentos de hecho y derecho; solicitamos una



Gobierno Regional Junín



Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la Prestación Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 por noventa (78) días calendarios de acuerdo a lo siguiente:

La fecha de término de la obra estaba programada para el día 12 de octubre del 2024, la cual se modificará debido a la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la Prestación Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 que inicia el día 13 de octubre del 2024 y culmina el día 29 de diciembre del 2024 haciendo un total de 78 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 29 de diciembre del 2024.

Nuestra solicitud está fundamentada, de acuerdo a lo que establece el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece las causales de ampliación de Plazo, enmarcándose nuestra solicitud en el ítem b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.

Del procedimiento señalado en el Artículo 198 del RLCE, el contratista ha solicitado dentro de los 15 días de finalizada la causal, y dentro del plazo contractual vigente, por lo cual se enmarca en el artículo señalado.

Así mismo, se adjunta los Anexos, comprobando los hechos suscitados de la presente ampliación, se adjunta copias de las resoluciones de aprobación de las prestaciones adicionales de Obra”;



Que, mediante la Carta n.º 238-2024/CP emitido el 11 de octubre de 2024 y recepcionado el 11 de octubre de 2024 se remite el Informe n.º 061-2024/C.P/E.R.Ñ.F/J.S. de fecha 11 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de Supervisión, señala lo siguiente:

“EL CONTRATISTA “CONSORCIO LA ASUNCIÓN”, SOLICITA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 POR 78 D.C. ESTA SUPERVISION; PREVIA EVALUACION, ANALISIS Y CALCULO OTORGA 71 D.C, DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02. LA NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA CON AMPLIACION DE PLAZO N° 02; SERÍA EL 23 DE DICIEMBRE 2024”;



Que, el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Informe Técnico n.º 2263-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 18 de octubre de 2024 y recepcionado el 18 de octubre de 2024, se pronuncia sobre la ampliación de plazo n.º 02, establece lo siguiente:

“Con todos estos antecedentes llegamos a la conclusión que la solicitud del contratista para la ampliación de plazo N°02 y de acuerdo a los informes del supervisor de la obra y los actuados del contratista ejecutor de la obra, en cuanto a las consultas formuladas da la viabilidad de la ampliación de plazo N°02, el supervisor de la obra de acuerdo a sus funciones da la **sostenibilidad** para la aprobación de la ampliación de plazo N° 02.

La Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de obras, en mérito a lo expuesto en su análisis y cálculos del supervisor de la obra, damos la procedencia a la ampliación de plazo N°02 conforme a lo dispuesto en el Art. 197 y 198 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, recomendando que se le OTORGAR LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°02 (aprobado el expediente técnico del adicional mediante acto resolutivo y a la vez la prestación del adicional con Resolución Gerencial General Regional N°151-2024-GRJ/GGR), contabilizados por el supervisor de la obra por 71(setenta y un) DIAS CALENDARIOS, en consecuencia, el programa de ejecución de obra vigente, será modificado, siendo el termino programado de obra el día 23 de diciembre del 2024.





Gobierno Regional Junín



En mérito a lo expuesto en análisis del presente informe, tomando en cuenta lo dispuesto en el Art. 197 y 198 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se recomienda a la Entidad, **CONCEDER LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, cuantificado por el supervisor de la obra por 71 DIAS CALENDARIOS, en consecuencia, el programa de ejecución de obra vigente, permanece inalterable, siendo el termino programado de obra el día 23/12/2024”;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 558-2024-GRJ/GRI emitido el 24 de octubre de 2024 y recepcionado el 24 de octubre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita proyección de acto resolutivo de ampliación de plazo n.º 02, a lo cual precisa lo siguiente:



“En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la ampliación de plazo N° 02 por 71 días calendarios solicitado por el CONSORCIO ASUNCION de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCION DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN”**, al haberse verificado la afectación de la ruta crítica y el cumplimiento de lo señalado en los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; de conformidad al sustento del Informe Técnico N° 2263-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos a su despacho la proyección del acto resolutivo correspondiente, para de esta forma cumplir con lo establecido en el numeral 198.2 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF”;



Que, al respecto los artículos 197° y 198° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S n.º 344-2018-EF, establece respecto a la ampliación de plazo lo siguiente:

“ARTÍCULO 197. CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.

En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.



ARTÍCULO 198.- PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el **detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.** Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo



Gobierno Regional Junín



ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y el contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe”;

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que mediante el asiento n.º 464 del cuaderno de obras, anotado por el Residente de Obras el día 18 de julio de 2024, se comunica el inicio de la causal, en vista a dicha anotación se emite la Carta n.º 074-2024/CLA/CANJ, presentada por el contratista solicitando la ampliación de plazo n.º 02, al respecto se debe señalar que el contratista deberá cumplir con los requisitos y el procedimiento establecido en los artículos 197º y 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, de igual forma, del expediente administrativo se advierte que el Representante Común del CONSORCIO PALIAN, a través de la Carta n.º 238-2024/CP, emite su opinión técnica favorablemente;



Que, finalmente, se tiene que la Carta n.º 238-2024/CP, a través del Representante Común del CONSORCIO PALIAN, eleva a la Entidad la Ampliación de Plazo n.º 02, siendo que fue presentada a la Entidad el 11 de octubre de 2024 y que el plazo para responder al Contratista vence el 04 de noviembre de 2024; es decir, el plazo legal se encuentra vigente y dentro de este periodo se han emitido tanto el Informe n.º 2263-2024-GRJ/GRI/SGSLO, emitido el 18 de octubre de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, como el Informe Técnico n.º 558-2024-GRJ/GRI emitido el 24 de octubre de 2024, suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura; dependencias que consideran procedente la Ampliación de Plazo n.º 02 de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCION DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN”**, con CUI n.º 2242276, porque se sustenta técnicamente la causal, así como sus efectos sobre la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, en tal sentido estando al pronunciamiento del Representante Común del CONSORCIO PALIAN y de la Sub Gerencia de Supervisión y



Gobierno Regional Junín



Liquidación de Obras, quienes verificaron que existe afectación de la ruta crítica, cumpliéndose además con las disposiciones establecidas en los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde declarar procedente la ampliación de plazo n.º 02 por 71 días calendario;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, éste último de conformidad a los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GGR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la ampliación de plazo n.º 02 por 71 días calendario al Contrato n.º 068-2023-GRJ/ORAF para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCION DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN”**, con CUI n.º 2242276, solicitada por CONSORCIO LA ASUNCION, mediante la Carta n.º 074-2024/CLA/CANJ, computado desde el 13 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2024, siendo que el termino programado de obra es el 23 de diciembre de 2024, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 2263-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al **CONSORCIO LA ASUNCION**, al **CONSORCIO PALIAN**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 31 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL